



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. ~~30 NOV. 2022~~

REF. EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 05- 2022-01023-00

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.

DEMANDADA: JORGE ANDRES GOMEZ CARREÑO.

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la anterior demanda, a fin que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, y dado que no se solicita el decreto de medidas cautelares, deberá acreditar el envío físico o electrónico de la demanda con sus anexos a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

<p>JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. _____ Fijado hoy 01 DIC. 2022 a la hora de las 8:00 AM</p> <p>Lina Victoria Sierra Fonseca</p> <p>Secretaria</p>
